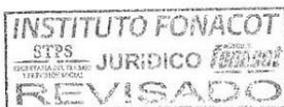


CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSIGUIENTE EL PRESTADOR, REPRESENTADA POR LA C. MARITZA CAMPIRANO COVARRUBIAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EL CUAL CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:**

- I.1 Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2 Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3 Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4 No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX, del Artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5 Que para el cumplimiento de sus funciones, requiere de la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentran, los servicios de telefonía celular y transmisión de datos.
- I.6 Que en atención a lo anterior el presente contrato se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.
- I.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato abierto cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 31501, denominada "Servicios de Telefonía Celular", y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio de conformidad con el oficio número SGA-064 de fecha 11 de marzo del 2016, emitido por la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT.
- I.9 Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1er. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.



*Benjamin Serna M.  
Recibí original*  
*[Signature]*

*[Signature]*

## II. DECLARA LA REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:

- II.1 Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, constituida inicialmente bajo la denominación de "Publicidad Turística", S.A., según se desprende de la escritura pública número 27,467 de fecha 08 de febrero de 1956, otorgada ante la fe del Lic. Francisco de P. Morales Junior, entonces Notario Público número 19 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el número 498, a fojas 311 del volumen 348, libro tercero, de la Sección Comercio del entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Que por escritura pública número 65,671 de fecha 23 de septiembre de 1974, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, entonces Notario Público número 54 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, hizo constar el cambio de denominación de la empresa "Publicidad Turística", S.A. por el de "Directorios Profesionales", S.A., cuyo primer testimonio quedó inscrito el día 25 de noviembre de 1974, bajo el número 378, a fojas 380 del volumen 922, libro tercero de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Que mediante escritura pública número 75,589 de fecha 09 de octubre de 1981, otorgada ante la fe del mismo Notario que la anterior, se hizo constar el cambio de razón social de su representada de sociedad anónima a sociedad anónima de capital variable, para quedar como "Directorios Profesionales", S.A. de C.V., cuyo primer testimonio quedó inscrito en el folio mercantil número 13,859 del Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, el día 09 de noviembre de 1981.

Que por escritura pública número 80,559 de fecha 09 de noviembre de 1984, otorgada ante la fe del mismo Notario que la anterior, se hizo constar el cambio de denominación de "Directorios Profesionales", S.A. de C.V., por el de "Radiomóvil Dipsa", S.A. de C.V.

Que por escritura pública número 26,994 de fecha 08 de abril de 2003, otorgada ante la fe de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, titular de la Notaría Pública número 195 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, se hizo constar la reforma a la cláusula tercera de los estatutos sociales de su representada, relativa al objeto social.

- II.2 Que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera de sus estatutos vigentes, su objeto social consiste entre otras actividades, en construir, instalar, mantener, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones para prestar el servicio público de radiotelefonía móvil con tecnología celular o con cualquier clase de tecnología. Instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones interestatal, concesionada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la prestación de servicios de larga distancia nacional e internacional y transmisión de datos, entre otros.
- II.3 Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave RDI841003-QJ4.
- II.4 Que cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 45,069 de fecha 1 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Patricio Garza Bandala, Notario Público número 18 del entonces Distrito Federal, actuando como asociado de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público número 195 del entonces Distrito Federal facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha, y se identifica con su credencial para votar con número identificador (OCR) [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral hoy Instituto Nacional Electoral.

**Eliminado:** una palabra del octavo renglón del octavo párrafo. **Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.**

**Fundamento Legal:** artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Motivación:** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



2

- II.5** Que su representada como empresa legalmente establecida, cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato.
- II.6** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las personas físicas que integran la empresa, desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, en los términos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada no entra dentro de la estratificación de empresa, en sector de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8** Que su representada tiene su domicilio ubicado en la calle Lago Zurich No. 245, Edificio TELCEL, Colonia Ampliación Granada, C.P. 11529, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

- III.1** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2** Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** Bajo los términos y condiciones del presente contrato, el PRESTADOR se obliga a proporcionar al INSTITUTO FONACOT el servicio de telefonía celular y de transmisión de datos, de conformidad a lo siguiente:

- PERFIL 1.- Servicio e telefonía celular, transmisión de datos y radiocomunicación  
PERFIL 2.- Servicio de internet de banda ancha móvil de 3Gb o 5Gb

**SEGUNDA. ANEXOS.** Los anexos que firmados por las partes constituyen una parte integral del presente contrato y se considerarán reproducidos como si se insertasen a la letra del mismo, son los que a continuación se enlistan:

- Anexo I. ANEXO TÉCNICO (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO)  
Anexo II. CARTA DE ACEPTACIÓN

**TERCERA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.** Para el cumplimiento de la obligación a que se refiere la Cláusula que antecede el PRESTADOR se obliga a considerar lo siguiente:

**PERFIL 1.-** Servicio de telefonía celular y transmisión de datos.



*Car*  
3

Los tipos de planes requeridos deberán tener al menos las características siguientes:

| No de Plan | Minutos incluidos  | SMS incluidos | Servicio de datos | Mínimo | Máximo |
|------------|--|---------------|-------------------|--------|--------|
| 1          | 1220 minutos<br>(Plan MIX o Controlado) Recarga electrónica<br>Servicio local, Larga distancia, y Roaming<br>nacional ilimitado entre el grupo | 50            | 5 GB              | 2      | 4      |

| No de Plan | Minutos incluidos   | SMS incluidos | Servicio de datos | Mínimo | Máximo |
|------------|---|---------------|-------------------|--------|--------|
| 2          | 860 minutos<br>(Plan MIX o Controlado) Recarga electrónica<br>Servicio local, Larga distancia, y Roaming<br>nacional ilimitado entre el grupo | 45            | 5 GB              | 3      | 7      |

| No de Plan | Minutos incluidos   | SMS incluidos | Servicio de datos | Mínimo | Máximo |
|------------|---|---------------|-------------------|--------|--------|
| 3          | 660 minutos<br>(Plan MIX o Controlado) Recarga electrónica<br>Servicio local, Larga distancia, y Roaming<br>nacional ilimitado entre el grupo | 45            | 3 GB              | 16     | 40     |

| No de Plan | Minutos incluidos   | SMS incluidos | Servicio de datos | Mínimo | Máximo |
|------------|---|---------------|-------------------|--------|--------|
| 4          | 505 minutos<br>(Plan MIX o Controlado) Recarga electrónica<br>Servicio local, Larga distancia, y Roaming<br>nacional ilimitado entre el grupo | 35            | 3 GB              | 16     | 39     |

| No de Plan | Minutos incluidos  | SMS incluidos | Servicio de datos | Mínimo | Máximo |
|------------|--|---------------|-------------------|--------|--------|
| 5          | 120 minutos<br>(Plan MIX o topado) Recarga electrónica<br>Servicio local, Larga distancia, y Roaming<br>nacional ilimitado entre el grupo<br><b>con Radio ilimitado (comunicación PTT)</b> | 0             | 0                 | 12     | 30     |

| No de Plan | Minutos incluidos   | SMS incluidos | Servicio de datos | Mínimo | Máximo |
|------------|---|---------------|-------------------|--------|--------|
| 6          | 0 (cero)<br>(Plan MIX o topado) Recarga electrónica<br>Servicio local, Larga distancia, y Roaming<br>nacional ilimitado entre el grupo<br><b>con Radio ilimitado (comunicación PTT)</b> | 0             | 0                 | 12     | 30     |

Todos los servicios de Telefonía Móvil con Tecnología Celular del INSTITUTO FONACOT deberán estar en un esquema grupal, de comunidad o de red, que permita llamadas gratuitas de manera ilimitada entre los equipos pertenecientes al grupo, comunidad o red y no deberán descontarse o consumir la cantidad de minutos incluidos en cada uno de los perfiles.

Las llamadas descritas en el punto anterior podrán realizarse desde cualquier parte de la República Mexicana sin cobro de larga distancia y ROAMING dentro del grupo.



*Cuep* 4 

Las llamadas que se realicen entre los números telefónicos integrantes del grupo de estos 6 planes podrán ser ilimitadas y no deberán de tener costo al menos los primeros 20 minutos.

NOTA: Los minutos solicitados para cada servicio de telefonía celular no deberán de ser mayores a los solicitados, deberán de ser iguales o un rango máximo de 15% a la baja.

**El servicio de telefonía celular de voz y datos deberá incluir al menos lo siguiente:**

- Transferencia de llamadas: Se podrán transferir las llamadas entrantes hacia otro teléfono previamente seleccionado, ahorrando baterías sin perder llamadas.  
En no contestación, el teléfono sonará 4 veces antes de realizar la transferencia.  
En ocupado, las llamadas se transfieren sólo cuando el teléfono está ocupado.
- Llamadas nacionales y locales ilimitadas a cualquier teléfono de la Red del INSTITUTO FONACOT no tendrá ningún costo los primeros 20 minutos.

El servicio de PTT deberá permitir la comunicación directa e instantánea por medio de voz con una o más personas a la vez, con sólo apretar un botón, pudiendo comunicarse al instante y de forma ilimitada uno a uno o en grupo, La comunicación PTT deberá ser ilimitada, así como la mensajería instantánea por medio del servicio Push.

**PERFIL 2.- Servicio de internet de banda ancha móvil de 3Gb o 5Gb.**

| No de Plan | Minutos incluidos | SMS incluidos | Servicio de datos | Cantidad Máxima | Cantidad Mínima |
|------------|-------------------|---------------|-------------------|-----------------|-----------------|
| 7          | 0                 | 0             | 3 GB<br>5 GB      | 8               | 20              |

Se requiere de servicios mensuales de conexión a internet vía banda ancha móvil (transmisión de datos), de 3GB o 5GB, haciendo uso de las redes de datos EDGE/3G/4G para equipos móviles tipo Tablet.

El INSTITUTO FONACOT podrá cambiar de manera indistinta el tipo de plan sin costo adicional

**Plan de datos topados**

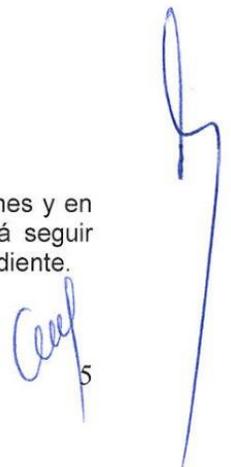
| Nombre del Plan        | Tipo de Consumo |
|------------------------|-----------------|
| Internet de 3GB topado | KB              |
| Internet de 5GB topado | KB              |

Los KB incluidos dentro de los planes topados deberán de tener una vigencia de un mes y en caso de que el usuario los consuma antes del tiempo establecido y requiera seguir navegando, el usuario tendrá que hacer una recarga de saldo mediante fichas prepago o recarga electrónica.

**Plan de datos abiertos**

| Nombre del Plan      | Tipo de Consumo |
|----------------------|-----------------|
| Internet 3GB abierto | KB              |
| Internet 5GB abierto | KB              |

Los KB incluidos dentro de los planes abiertos deberán de tener una vigencia de un mes y en caso de que el usuario los consuma antes del tiempo establecido, el usuario podrá seguir navegando y el consumo adicional deberá aparecer en la facturación del mes correspondiente.

La contratación o cambio de planes se realizará mediante notificación por escrito, ó vía correo electrónico que realice el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR.

A través de los servicios de transmisión de datos móviles, no se podrán hacer llamadas telefónicas.

**CUARTA.- SOPORTE TÉCNICO. CALL CENTER, HELP DESK VOZ Y DATOS.**

Durante la vigencia del presente contrato, el PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a proporcionar soporte técnico vía telefónica sobre problemas de transmisión de datos, para las líneas celulares contratadas o que en el futuro se contraten, que tengan acceso a la red de datos GSM/GPRS/EDGE/3G/4G, mismo que podrá requerirse a nivel nacional en un esquema de 7X24, operando los 7 días de la semana las 24 horas del día.

El Call Center-Help Desk de voz y datos deberá contar con personal experto, quienes podrán entablar comunicación con personal del INSTITUTO FONACOT para la identificación y solución de problemas de transmisión de datos que se pudieran presentar.

De presentarse algún problema de transmisión de datos, el usuario del servicio, deberá comunicarse vía telefónica al Call Center-Help Desk Datos al número telefónico que el proveedor indique, proporcionando la siguiente información:

- a) Nombre del INSTITUTO FONACOT.
- b) Nombre de la persona que hace el reporte y número de contacto.
- c) Número de diez dígitos de la línea celular que presente el problema.
- d) Ubicación de la línea celular que presente el problema, y
- e) Descripción del problema.

El soporte técnico se realizará cuantas veces resulte necesario en función a los requerimientos que se soliciten o presenten durante la vigencia del contrato.

El PRESTADOR deberá de indicar en un tiempo no mayor a cinco días hábiles los nombres de los contactos y atención personalizada para:

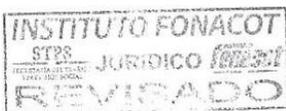
- Atención a Clientes Corporativos en servicios de voz, facturación, activación, cambios y suspensión de líneas
- Atención a Clientes Corporativos en servicios y productos de datos.

**QUINTA.- REPORTE DE CONSUMO.**

Dentro de su propuesta el PRESTADOR deberá considerar la entrega de reportes mensuales detallados cumpliendo con los siguientes campos de información de manera enunciativa más no limitativa:

- Sitio
- Número de origen (deberá identificar ciudad, estado y país)
- Número de destino (deberá identificar ciudad, estado y país)
- Duración en segundos de la llamada
- Duración en minutos de la llamada, los segundos deberán ser redondeados
- Costo de la llamada de acuerdo al precio ofertado por tipo de llamada
- Fecha, hora, minuto y segundo de la llamada

Dichos reportes deberán de entregarse en disco compacto al INSTITUTO FONACOT al momento de la entrega de la factura del mes inmediato anterior y estar accesible en línea los 365 días del año a través de un portal web del prestador del servicio protegido por claves de



*[Handwritten signature]*  
6

usuario y contraseña, así como el uso de certificado SSL. La información que deberá de estar disponible en este portal web deberá de tener una antigüedad de 12 meses.

El reporte mensual deberá poder manejar exportación en formato electrónico compatible en Microsoft Excel, el cual será entregado los primeros 10 días naturales del mes vencido, dicho reporte será generado por cada uno de los servicios de telefonía celular y transmisión de datos contratados.

En caso que los reportes no contengan los campos de información solicitados, El PRESTADOR tendrá 2 días hábiles para su corrección.

El PRESTADOR deberá incluir en su propuesta que si durante la vigencia de la prestación del servicio ofrecieran en el mercado mejores condiciones tarifarias a las ofertadas o nuevas tecnologías, informarán sobre las mismas al INSTITUTO FONACOT, por escrito o vía correo electrónico, quien en caso de considerarlo procedente, las solicitará para su aplicación a los servicios objeto de la presente contratación.

**SEXTA.- CAMBIO DE NÚMERO.**

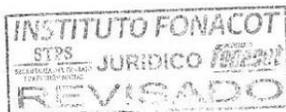
El INSTITUTO FONACOT podrá solicitar al PRESTADOR mediante correo electrónico, realizar el cambio de número telefónico cuando sea necesario, sin costo adicional.

El PRESTADOR deberá realizar el cambio en un plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud.

**SÉPTIMA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El servicio se prestará a nivel nacional en cualquiera de las ciudades y poblaciones de la República Mexicana donde el INSTITUTO FONACOT tiene oficinas para autorización de crédito, para lo cual el PRESTADOR debe contar con la infraestructura adecuada para dar el servicio, sin ningún cargo por concepto de roaming nacional.

Los servicios deberán tener cobertura en las siguientes ciudades:

| No. | NOMBRE                | DOMICILIOS POR REGION   | Cobertura 2G | Cobertura 3G | Cobertura 4G |
|-----|-----------------------|---|--------------|--------------|--------------|
| 1   | Acapulco              | Costera Miguel Alemán Número 707, Fraccionamiento Magallanes, Edificio Nafin Mezzanine A Un Costado De Sanborns Café, C.P. 39670, Acapulco, Gro.      |              |              |              |
| 2   | Aguascalientes        | Av. López Mateos Poniente Número 421, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.   |              |              |              |
| 3   | Almacén De La Raza    | Calle Cuauhtémoc N° 54, Col. San Francisco Xocotitla, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02960, México, D.F.   |              |              |              |
| 4   | Almacén Mar Adriático | Avenida Mar Adriático No. 46, Col. Popotla, C.P. 11400 México, D.F.   |              |              |              |
| 5   | Campeche              | Av. 16 De Septiembre S/N, Palacio Federal, Col Centro, C.P. 24000, Campeche, Camp. Entre Calles 51 Y 53   |              |              |              |
| 6   | Cancún                | Av. Tulúm Número 31 Primer Piso, Local B, Súper Manzana 23, Manzana 39, C.P. 77500, Cancún, Q.R. Entre Framboyán Y Pastelería El Molino               |              |              |              |
| 7   | Celaya                | Bldv. Adolfo López Mateos Poniente Número 932, Col. Centro, C.P. 38060, Celaya, Gto.  |              |              |              |
| 8   | Chalco                | Calle S/N, Lote 31 Plaza Comercial Del Ángel, Local 15, Col. Salitrería, C.P. 56600, Chalco, Estado De México.  |              |              |              |
| 9   | Chetumal              | Av. Othón Pompeyo Blanco Número 204, Entre Héroes Y Juárez, Col Centro C. P. 77000, Edif. De Gobierno, Chetumal, Q.R.                                 |              |              |              |
| 10  | Chihuahua             | Av. Allende Esquina Calle Séptima S/N, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  |              |              |              |
| 11  | Chilpancingo          | Privada De Jacarandas S/N Planta Baja Puerta 4, Col. Burócratas, Entre Retorno Ruffo Figueroa Y Zona Residencial Bugambillas, Chilpancingo, Guerrero. |              |              |              |
| 12  | Ciudad Del            | Andador De La Calle 26 Número 33 X Calle 35 Y Andador   |              |              |              |



*[Handwritten signature]*

| No. | NOMBRE               | DOMICILIOS POR REGION   | Cobertura 2G | Cobertura 3G | Cobertura 4G |
|-----|----------------------|---|--------------|--------------|--------------|
|     | Carmen               | Shiels, Edificio Flores Hermanos, Col. Centro, C.P. 24100, Ciudad Del Carmen, Campeche.   |              |              |              |
| 13  | Ciudad Juárez        | Paseo Triunfo De La República Número 4450 (Centro Comercial Río Grande) Local 67 Y 68, Col. Partido Escudero, C.P. 32000, Ciudad Juárez, Chih.            |              |              |              |
| 14  | Ciudad Obregón       | Durango No. 245 Sur, Primer Piso, Col. Centro, Entre Reelección Y Guerrero, Cp. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.  |              |              |              |
| 15  | Ciudad Victoria      | Juárez Número 324 (Edificio S.T.P.S.) P. B., Col. Zona Centro, Cp. 87000 Entre 14 Y 15, Ciudad Victoria, Tamaulipas.                                      |              |              |              |
| 16  | Coatzacoalcos        | Av. Juárez 511 Interior 1, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., C.P. 96400.  |              |              |              |
| 17  | Colima               | Nigromante N° 122, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.  |              |              |              |
| 18  | Congreso Del Trabajo | Ricardo Flores Magón Número 44 Planta Baja, Col. Guerrero Edif. Congreso Del Trabajo, México, D.F. C.P. 06300.  |              |              |              |
| 19  | Córdoba              | Calle 5 Número 308, Despacho 2, Entre Av. 3 Y Av. 5, Col Centro, Córdoba, Ver. C.P. 94500.  |              |              |              |
| 20  | Cozumel              | Avenida Pedro Joaquín Coldwell Número 381, Local 5, Entre Calle 3 Sur Y Morelos, Planta Alta, Edificio De La Coparmex, Cozumel, Quintana Roo, C.P. 77640. |              |              |              |
| 21  | Cuautitlán           | Av. Huehuetoca S/N, Local 6, Col. Claustros De San Miguel, C.P. 54719, Cuautitlán Izcalli, Estado De México (Soriana Cofradías).                          |              |              |              |
| 22  | Cuautla              | Calle Galeana Número 33, Local 101, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 62740, Entre Conspiradores Y Capital Bollas (Arriba De Banamex), Cuautla, Morelos.     |              |              |              |
| 23  | Cuernavaca           | Av. Plan De Ayala, Número 1200, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Mor.  |              |              |              |
| 24  | Culiacán             | Aguilar Barraza Número 1297, Col. Centro, C.P. 80029, Culiacán, Sin.  |              |              |              |
| 25  | Durango              | Juárez Número 109 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, Entre Serdán Y Negrete, Durango, Dgo.   |              |              |              |
| 26  | Ecatepec             | Privada De Santa Teresa Número 1, Planta Alta, Col. Jajalpa Cp. 55090, Ecatepec De Morelos, Estado De México (A Un Lado De Viana).                        |              |              |              |
| 27  | Empalme              | Av. Reforma Y Josefa Ortiz De Domínguez, Plaza Reforma, Local 5, Col. Moderna, C.P. 85330, Empalme, Sonora.   |              |              |              |
| 28  | Ensenada             | López Mateos Número 693, P.B., Entre Las Calles De Macheros Y Miramar, Col. Centro, C.P. 22800, Ensenada, Baja California.                                |              |              |              |
| 29  | Fresnillo            | Cuauhtémoc Número 4, Col. Centro Cp. 99000, Fresnillo, Zacatecas.   |              |              |              |
| 30  | Guadalajara          | Av. Federalismo Norte Número 696, Col. Artesanos, Sector Juárez, C. P. 44200, Guadalajara, Jal.   |              |              |              |
| 31  | Guadalajara li       | Avenida Lázaro Cárdenas No. 2305, Edificio Central, Zona H, Local 102 Planta Baja, Col. Mercado De Abastos C. P. 44530, Guadalajara Jalisco.              |              |              |              |
| 32  | Hermosillo           | Bldv. Luis Donald Colosio Murrieta Número 323, Lote 11, Manzana VII, P.B. Sección Valle Grande li Etapa, Col. Valle Grande, Hermosillo, Son.              |              |              |              |
| 33  | La Paz               | Calz. Forjadores De Sud California Número 286, Plaza Comercial Diana, Col. Bellavista, Cp. 23078, La Paz, Baja California Sur.                            |              |              |              |
| 34  | Lázaro Cárdenas      | Av. Melchor Ocampo 73-A, Altos Piso 2, Col. Sector De Fidelac, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.   |              |              |              |
| 35  | León                 | Boulevard Mariano Escobedo Número 2103, Col. León Moderno, C.P. 37480 Entre Las Calles De Ángela Peralta Y Wagner, León Gto.                              |              |              |              |
| 36  | Los Cabos            | Tezozomoc Continuación López Mateos, Número 12, Lote 12, Manzana 74, Col. Obrera, Cp. 23472, Cabo San Lucas, Baja California Sur.                         |              |              |              |
| 37  | Los Mochis           | Av. Cuauhtémoc Poniente Número 201, P. B. Col. Bienestar Esquina Guillermo Prieto, C.P. 81280, Los Mochis Sinaloa.  |              |              |              |
| No. | NOMBRE               | DOMICILIOS POR REGION   | Cobertura 2G | Cobertura 3G | Cobertura 4G |
| 38  | Manzanillo           | Av. Lázaro Cárdenas Número 1721, Frac. Playa Azul, Col. Las Brisas Entre Benito Rincón Y Calle Cerrada, Manzanillo, Col., C.P. 28218.                     |              |              |              |

| 39  | Matamoros          | Av. Álvaro Obregón Número 12, Edificio Rebeca, Local 218, Col. Jardín, Entre Gladiolas Y Azucenas, Cp. 87330, Matamoros, Tamps.   |              |              |              |
|-----|--------------------|---|--------------|--------------|--------------|
| 40  | Matehuala          | Reforma No. 904-C, Zona Centro, Entre Ocampo Y Terán, C.P. 78700, Matehuala, San Luis Potosí.   |              |              |              |
| 41  | Mazatlán           | Carretera Internacional Número 1,402, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sin.   |              |              |              |
| 42  | Mérida             | Paseo De Montejo Por Calle 43 Número 492-A, Col. Centro, Mérida, Yuc. C.P. 97000.   |              |              |              |
| 43  | Mexicali           | Av. General Ignacio Zaragoza Número 1938, Entre Las Calles De K Y L, Col. Nueva Mexicali, C.P. 21100, Mexicali, B.C.  |              |              |              |
| 44  | Monclova           | De La Fuente 221 Local 4 Y 5, Planta Baja, Col. Telefonistas, Entre Privada Jalapa Y Venustiano Carranza, Monclova, Coahuila, C.P. 25758.   |              |              |              |
| 45  | Monterrey          | Avenida Manuel L. Barragán Número 325, Plaza Fiesta Anáhuac, Primer Piso, Torre De Oficinas, Of. 0102, Col. Residencial Anáhuac, Intersección Con Av. Fray Bartolomé De Las Casas En Municipio De San Nicolás De Los Garza, Nuevo León, C.P. 66457. |              |              |              |
| 46  | Morelia            | Av. Lázaro Cárdenas Número 2000, Col. Chapultepec, Entre Sgto. Manuel De La Rosa Y Juan De La Barrera, C.P. 58260, Morelia, Mich.   |              |              |              |
| 47  | Nogales            | Av. De Los Nogales Número 277, Locales 3 Y 4, Col. Colinas Del Yaqui, C.P. 84093.   |              |              |              |
| 48  | Oaxaca             | Carbonera S/N, Barrio Trinidad De Las Huertas, C.P. 68120, Oaxaca Oax.  |              |              |              |
| 49  | Oficinas Centrales | Av. Insurgentes Sur Número 452, Col. Roma Sur, Cp. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  |              |              |              |
| 50  | Pachuca            | Bldv. Felipe Angeles S/N Edificio Selafe, Col. Cuezco, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.  |              |              |              |
| 51  | Piedras Negras     | Periodistas Número 701, Esquina Jiménez, Col. Las Fuentes, Cp. 26010, Piedras Negras, Coah.   |              |              |              |
| 52  | Playa Del Carmen   | Av. Juárez Esquina Con 45 Av. Sur, Lote 3 Local 12, Plaza Papagayos, Col. Centro, Playa Del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo, C.P. 77710   |              |              |              |
| 53  | Portales           | Calle Municipio Libre Número 83, Piso 1 Esq. Balboa, Col. Portales, C.P. 03300, Delegación Benito Juárez, México, D.F.  |              |              |              |
| 54  | Puebla             | Calle 9 Norte Número 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.   |              |              |              |
| 55  | Puerto Vallarta    | Av. Francisco Villa Número 1474, Planta Baja, Entre Las Calles De Cardenal Y Alondra, Col. Los Sauces, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48328   |              |              |              |
| 56  | Querétaro          | Av. Universidad Número 142 Ote, P.B. Col. Centro C.P. 76000, Entre La Calle Gutiérrez Nájera, Querétaro, Qro.   |              |              |              |
| 57  | Reynosa            | Aldama Número 1100 Loc. 26, Col. Centro, Centro Comercial Río Grande, Reynosa, Tmps., C.P. 88500.   |              |              |              |
| 58  | Saltillo           | Bldv. Isidro López Zertuche Número 2567-A, Col. Universidad, Saltillo, Coahuila, C.P. 25260.  |              |              |              |
| 59  | San José Del Cabo  | Carretera Transpeninsular Km. 34.5, Local 2 Planta Baja, Plaza Guaymitas, Col. Guaymitas C. P. 23400, San José Del Cabo Baja California Sur.  |              |              |              |
| 60  | San Juan Del Río   | Avenida 16 De Septiembre Número 8 Locales 1 Y 2, Col. Centro Cp. 76800, San Juan Del Río, Querétaro.  |              |              |              |
| No. | NOMBRE             | DOMICILIOS POR REGION   | Cobertura 2G | Cobertura 3G | Cobertura 4G |
| 61  | San Luis Potosí    | Calle Independencia Número 1630, Col. Barrio De San Miguelito, Cp. 78339, Entre Miguel Barragán Y Gómez Farías San Luis Potosí, S. L. P.  |              |              |              |
| 62  | Tacubaya           | Calle Doctora Número 35, P. B. Col. Tacubaya, C.P. 11870, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.   |              |              |              |
| 63  | Tampico            | Av. Hidalgo Número 2401 P.B., Entre Servando Canales Y M. Alemán, Col. Reforma C. P. 82140, Tampico, Tamps.   |              |              |              |
| 64  | Tapachula          | 4ta Ote Número 6 Entre Central Y 1ra. Sur, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chis.  |              |              |              |
| 65  | Tehuacán           | 1 Norte Número 618 P.B. Locales 8, 9 Y 10, Plaza Montecarlo, Col. Francisco Sarabia, C.P. 75730, Entre 1 Oriente Y 3 Oriente, Tehuacán, Puebla.   |              |              |              |
| 66  | Tepic              | Av. Tecnológico Número 3983, Locales 8, 9 Y 10, Practiplaza   |              |              |              |

*Cecel*  
9

|    |              |   |  |  |  |
|----|--------------|---|--|--|--|
|    |              | Oriente, Entre Boulevard Luis Donaldo Colosio Y Calle Girasol, Col. Ciudad Industrial Nayarita, C. P. 63173, Tepic, Nay.              |  |  |  |
| 67 | Texcoco      | Prolongación 16 De Septiembre Número 310 Local 30, Centro Comercial Plaza La Morena, Col. Barrio San Pablo C. P. 56100, Texcoco, Méx. |  |  |  |
| 68 | Teziutlán    | Javier Minas Número 11, Col. Centro, C.P. 73800, Teziutlán, Pue.  |  |  |  |
| 69 | Tijuana      | Blvd. Gustavo Díaz Ordaz Número 14072, Local 1, Col. José Sandoval, C.P. 22450, Delegación La Mesa, Tijuana, Baja California.         |  |  |  |
| 70 | Tizayuca     | Km. 50 Carretera México - Pachuca, Zona Industrial Tizayuca, C.P. 43800, Tizayuca, Hgo.   |  |  |  |
| 71 | Tlalnepantla | Av. Río Lerma Número 134, Col. La Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. De México.   |  |  |  |
| 72 | Tlaxcala     | Av. Morelos No. 47, Col. Miraflores Ocotlán, Cp. 90100, Tlaxcala Tlax.  |  |  |  |
| 73 | Toluca       | Ignacio Allende Sur Número 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca Edo. De México.   |  |  |  |
| 74 | Torreón      | Av. Morelos Poniente Número 138, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coah.  |  |  |  |
| 75 | Tuxtepec     | Calle 20 De Noviembre S/N, Esquina Parque La Piragua, Col. La Piragua C.P. 68300, Tuxtepec Oaxaca.                                    |  |  |  |
| 76 | Tuxtla       | 3ra Norte Poniente Número 1395, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  |  |  |  |
| 77 | Uruapan      | Emilio Carranza Número 14, Int. 4, Edificio Comercial Plaza Paraíso, C.P. 60000, Uruapan, Mich.                                       |  |  |  |
| 78 | Vallejo      | Norte 45 Número 853-B, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.                                     |  |  |  |
| 79 | Veracruz     | Av. Independencia Número 787 D, P.B. Col. Centro, Entre Av. Montesinos Y Av. Constitución, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver.    |  |  |  |
| 80 | Villahermosa | Juárez Número 118-120 Esq. Rafael Martínez De Escobar, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa Tabasco.                                 |  |  |  |
| 81 | Xalapa       | Palacio Federal Xalapa, Diego Leño S/N, Esquina Con Zamora Primer Piso, Col. Centro C. P. 91000 Xalapa De Enríquez, Veracruz          |  |  |  |
| 82 | Zacatecas    | Blvd. José López Portillo Número 303, Planta Baja Edificio De La S.T.P.S. Col. Dependencias Federales, C.P.98618, Guadalupe, Zac.     |  |  |  |
| 83 | Zamora       | Amado Nervo Pte. Número 70, Entre Las Calles Pino Suárez Y Madero, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán                         |  |  |  |
| 84 | Zaragoza     | Boulevard Puerto Aéreo Número 81, Piso 1, Col. Federal, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15700, México, D.F.                      |  |  |  |

Por lo anterior deberá indicarse el tipo de tecnología con la que cuenta en cada una de las ciudades antes mencionadas.

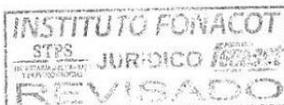
#### OCTAVA.-COBERTURA.

El PRESTADOR deberá tener cobertura nacional con tecnología (GSM/GPRS/EDGE/3G o 4G) considerando el listado de sucursales de la Convocante

#### NOVENA.-PORTABILIDAD.

El PRESTADOR se compromete a realizar a más tardar en diez días naturales sin costo alguno para el INSTITUTO FONACOT la portabilidad numérica de los servicios telefónicos, mismos que deberán operar desde el inicio de la prestación del servicio. Para tal efecto el INSTITUTO FONACOT se compromete a proporcionar la documentación administrativa requerida a más tardar tres días posteriores a la adjudicación para tal efecto.

De igual manera cualquier servicio que se agregue a la prestación del servicio, deberá continuar con su numeración actual, además de no aplicar costo alguno para el INSTITUTO FONACOT, y será bajo las mismas condiciones indicadas.



*[Handwritten signature]*  
10

**DÉCIMA. BLOQUEO DE EQUIPOS.**

El PRESTADOR deberá bloquear a través del IMEI los equipos móviles que sean robados o extraviados, en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la fecha de solicitud que realice el INSTITUTO FONACOT mediante correo electrónico.

**DÉCIMA PRIMERA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** De conformidad con los artículos 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer por este concepto durante la vigencia del presente contrato es de \$64,000.00 (Sesenta y cuatro mil pesos, 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de \$160,000.00 M.N. (Ciento sesenta mil pesos, 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.

Ambas partes están de acuerdo en que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

**DÉCIMA SEGUNDA. FORMA DE PAGO.** En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR, deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios proporcionados, previamente autorizados por el Administrador del Contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR, la cantidad que resulte de la cuantificación mensual de los servicios prestados en el mes inmediato anterior tomando en cuenta los precios unitarios que se detallan en la propuesta económica, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número [REDACTED], dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente. La factura citada deberá contener los requisitos de ley y contar con el visto bueno del administrador del contrato.

Los comprobantes fiscales que expida el PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la representación impresa de las facturas electrónicas que constará en un documento impreso en papel, deberá contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

El pago, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el PRESTADOR de servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

**DÉCIMA TERCERA. PAGOS.** El pago de los servicios efectivamente devengados, al PRESTADOR será de conformidad a lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos



fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Primer Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos [edgar.urbano@fonacot.gob.mx](mailto:edgar.urbano@fonacot.gob.mx), con copia a [benjamin.sierra@fonacot.gob.mx](mailto:benjamin.sierra@fonacot.gob.mx) en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Indicar la descripción del servicio, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total y de ser posible indicar el número de contrato que ampara dicha factura.

- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y que el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales, previa prestación de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en dichos comprobantes fiscales que reúnan los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de esos comprobantes fiscales y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que las facturas entregadas por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será del 01 de abril al 31 de mayo del 2016, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

**DÉCIMA QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO.** El PRESTADOR garantizarán el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato abierto, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza, en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto



máximo total del contrato, sin incluir el 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.

Las obligaciones contenidas en el presente contrato, que se garantizan con la fianza que obtenga el PRESTADOR, son indivisibles y en caso de que el PRESTADOR incumpla con alguna de sus obligaciones, el INSTITUTO FONACOT procederá a hacer efectiva la fianza por el monto total de las obligaciones garantizadas de acuerdo a las cláusulas del presente contrato, a las contenidas en el Anexo I y a la normatividad que le sea aplicables.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que cada una de las fianzas se otorgan atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato abierto plurianual, celebrado entre RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V., y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de adjudicación directa.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.
- e) Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

**DÉCIMA SEXTA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La fianza a que se refiere la cláusula que antecede, será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del

INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.** El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con los servicios objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

**DÉCIMA OCTAVA. CALIDAD DEL SERVICIO.** El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR, deberán presentar los reportes de los servicios realizados debidamente sancionados y autorizados por el Área Requirente del INSTITUTO FONACOT. Dichos reportes deberán ser anexados a la facturación correspondiente y contener descripción, periodo y tipo de servicio prestado.

**DÉCIMA NOVENA. OBSERVACIONES AL SERVICIO.** Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del servicio, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

**VIGÉSIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** El PRESTADOR no podrá en forma alguna subcontratar el servicio objeto del presente contrato, así como tampoco deberá ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**VIGÉSIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.** El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PRESTADOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES.** El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**VIGÉSIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96 de su Reglamento, el INSTITUTO FONACOT aplicará penas convencionales al PRESTADOR por la demora en el cumplimiento de la prestación de los servicios objeto del presente contrato de conformidad a lo siguiente:

- En caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe máximo del contrato, por cada día natural de atraso en el servicio, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT.
- Portabilidad de números telefónicos, en caso de haber transcurrido 10 días hábiles contadas a partir de la fecha de solicitud de portabilidad de algún número telefónico el 1% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena convencional correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago la cual será proporcionada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que

contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total máximo del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

En el entendido de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el INSTITUTO FONACOT pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA QUINTA. DEDUCTIVAS.** En términos de lo previsto por el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector público y 97 de su reglamento, el administrador del contrato siendo la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del Subdirector de Servicios Generales y/o Jefatura de Servicios Generales Terciarizados, aplicará al PRESTADOR, deductivas con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR de los servicios que integran el presente contrato y el Anexo I, de conformidad con lo siguiente:

| Servicio   | Tiempo de respuesta   | Deductiva  |
|--|---|--|
| Servicio de Telefonía Celular y Mensajes de Texto (SMS)  | En caso de haber transcurrido 24 horas contadas a partir de la fecha de notificación de la falla del servicio de telefonía celular y mensajes de texto (SMS)  | 1% por cada día natural del servicio prestado de forma parcial o deficiente, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate. |
| Servicio de Transmisión de Datos   | En caso de haber transcurrido 24 horas contadas a partir de la fecha de notificación de la falla del servicio de transmisión de datos   | 1% por cada día natural del servicio prestado de forma parcial o deficiente, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate. |
| Entrega de los números telefónicos mediante los cuales se proporcionará soporte técnico vía telefónica sobre problemas del servicio, para las líneas celulares contratadas o que en el futuro se contraten | En caso de haber transcurrido 10 días hábiles contadas a partir de la fecha de notificación de adjudicación y no se hayan entregado los números telefónicos mediante los cuales se proporcionará soporte técnico vía telefónica sobre problemas del servicio, para las líneas celulares contratadas o que en el futuro se contraten | 1% por cada día natural del servicio prestado de forma parcial o deficiente, sobre la facturación mensual.                                     |
| Realizar el cambio de número telefónico  | En caso de que hayan transcurrido 2 días hábiles contadas a partir de la fecha de solicitud de cambio de número telefónico  | 1% por cada día natural del servicio prestado de forma parcial o deficiente, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate. |
| Bloqueo de equipos   | En caso de que hayan transcurrido 24 horas a partir de la solicitud de bloqueo de equipo.   | 1% por cada día natural del servicio prestado de forma parcial o deficiente, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate. |

Para el pago de las deductivas, el INSTITUTO FONACOT informará por escrito al PRESTADOR de servicios el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el PRESTADOR.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación a través de referencia bancaria o a través de escrito de aceptación en el que manifieste que acepta el descuento en la factura correspondiente.

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe máximo del contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES.** Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

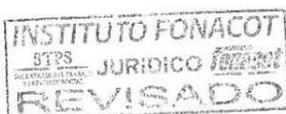
**VIGÉSIMA SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

**VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** El PRESTADOR, bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso, éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR, se obliga a que para el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.



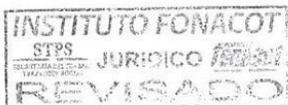
El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA NOVENA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga.
- H) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

**TRIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del



INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** Ambas partes se obligan a no divulgar ninguno de los aspectos del objeto de este contrato y a no proporcionar a terceras personas, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente información alguna sobre las actividades de cualquier clase que observen en el desempeño de la prestación de los servicios en la relación de éste con las empresas con quienes tengan relaciones o con sus clientes.

**TRIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito el

INSTITUTO FONACOT, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 30 días naturales a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del administrador del mismo.

**TRIGÉSIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra mas allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

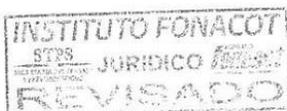
- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.

Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:

- i) Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
- ii) Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

**TRIGÉSIMA QUINTA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS.** La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los servicios, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:



- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto será necesario que el PRESTADOR notifiquen el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifiquen el evento al Administrador del Contrato, soliciten por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presenten el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

**TRIGÉSIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIA.** El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

**TRIGÉSIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.** En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

**TRIGÉSIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN.-** El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

En caso de no someterse a la conciliación mencionada, ambas partes, de común acuerdo podrán someterse a un compromiso arbitral, de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81 y demás relativos y aplicables de dicha ley, 137 de su Reglamento, o en su defecto podrán acudir a los tribunales federales si así lo decidieran.

**CUADRAGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la



Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y a sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

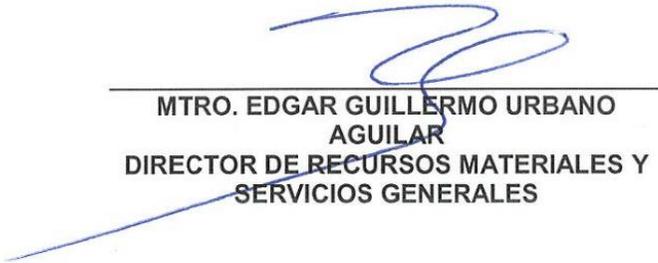
POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR

  
LIC. FRANCISCO JAVIER VILAFUERTE HARO  
APODERADO LEGAL

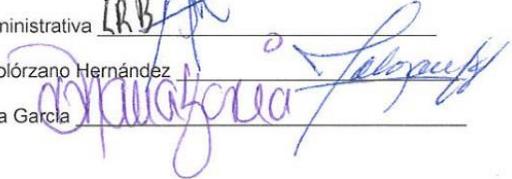
  
C. MARITZA CAMPIRANO  
COVARRUBIAS  
APODERADA LEGAL

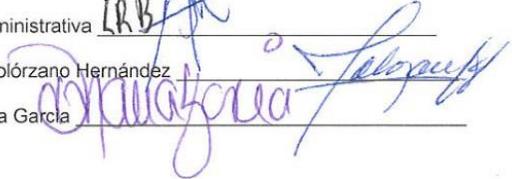
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

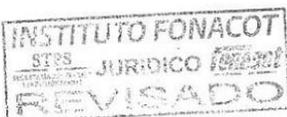
  
MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO  
AGUILAR  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

CONTRATO No. I-SD-2016-039-I

Visto Bueno del Área Administrativa 

Elaboró: Lic. Margarita Solórzano Hernández 

Supervisó: Lic. Dora Nava García 



# ANEXO I ANEXO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 PÁGINAS EL CUAL UNA VEZ RUBRICADO POR LAS PARTES, FORMARAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. I-SD-2016-039-I

Vo.Bo. DEL ÁREA REQUIRENTE \_\_\_\_\_

## “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS”

### I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) solicita lo siguiente:

PERFIL 1.- Servicio de telefonía celular, transmisión de datos y radiocomunicación

PERFIL 2.- Servicio de internet de banda ancha móvil de 3Gb o 5Gb

### II.- VIGENCIA.

Del 1° de abril al 31 de Mayo de 2016.

### III.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se prestará a nivel nacional, en cualquiera de las ciudades y poblaciones de la República Mexicana donde el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO tiene oficinas para autorización de crédito, para lo cual el proveedor deberá contar con la infraestructura adecuada para prestar el servicio, sin ningún cargo por concepto de Roaming Nacional.

Los servicios deberán tener cobertura en las siguientes ciudades:

| No. | NOMBRE                | DOMICILIOS POR REGION   | Cobertura<br>2G | Cobertura<br>3G | Cobertura<br>4G |
|-----|-----------------------|---|-----------------|-----------------|-----------------|
| 1   | Acapulco              | Costera Miguel Alemán Número 707, Fraccionamiento Magallanes, Edificio Nafin Mezzanine A Un Costado De Sanborns Café, C.P. 39670, Acapulco, Gro.      |                 |                 |                 |
| 2   | Aguascalientes        | Av. López Mateos Poniente Número 421, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.   |                 |                 |                 |
| 3   | Almacén De La Raza    | Calle Cuauhtémoc N° 54, Col. San Francisco Xocotitla, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02960, México, D.F.   |                 |                 |                 |
| 4   | Almacén Mar Adriático | Avenida Mar Adriático No. 46, Col. Popotla, C.P. 11400 México, D.F.   |                 |                 |                 |
| 5   | Campeche              | Av. 16 De Septiembre S/N, Palacio Federal, Col Centro, C.P. 24000, Campeche, Camp. Entre Calles 51 Y 53   |                 |                 |                 |
| 6   | Cancún                | Av. Tulum Número 31 Primer Piso, Local B, Súper Manzana 23, Manzana 39, C.P. 77500, Cancún, Q.R. Entre Framboyán Y Pastelería El Molino               |                 |                 |                 |
| 7   | Celaya                | Bld. Adolfo López Mateos Poniente Número 932, Col. Centro, C.P. 38060, Celaya, Gto.   |                 |                 |                 |
| 8   | Chalco                | Calle S/N, Lote 31 Plaza Comercial Del Ángel, Local 15, Col. Salitrería, C.P. 56600, Chalco, Estado De México.  |                 |                 |                 |
| 9   | Chetumal              | Av. Othón Pompeyo Blanco Número 204, Entre Héroes Y Juárez, Col Centro C. P. 77000, Edif. De Gobierno, Chetumal, Q.R.                                 |                 |                 |                 |
| 10  | Chihuahua             | Av. Allende Esquina Calle Séptima S/N, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  |                 |                 |                 |
| 11  | Chilpancingo          | Privada De Jacarandas S/N Planta Baja Puerta 4, Col. Burócratas, Entre Retorno Ruffo Figueroa Y Zona Residencial Bugambillas, Chilpancingo, Guerrero. |                 |                 |                 |
| 12  | Ciudad Del Carmen     | Andador De La Calle 26 Número 33 X Calle 35 Y Andador Shiels, Edificio Flores Hermanos, Col. Centro, C.P. 24100, Ciudad Del Carmen, Campeche.         |                 |                 |                 |
| No. | NOMBRE                | DOMICILIOS POR REGION   | Cobertura<br>2G | Cobertura<br>3G | Cobertura<br>4G |
| 13  | Ciudad Juárez         | Paseo Triunfo De La República Número 4450 (Centro Comercial Río Grande) Local 67 Y 68, Col. Partido Escudero, C.P. 32000, Ciudad Juárez, Chih.        |                 |                 |                 |
| 14  | Ciudad Obregón        | Durango No. 245 Sur, Primer Piso, Col. Centro, Entre Reelección Y Guerrero, Cp. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.  |                 |                 |                 |
| 15  | Ciudad Victoria       | Juárez Número 324 (Edificio S.T.P.S.) P. B., Col. Zona Centro, Cp. 87000 Entre 14 Y 15, Ciudad Victoria, Tamaulipas.                                  |                 |                 |                 |
| 16  | Coatzacoalcos         | Av. Juárez 511 Interior 1, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., C.P. 96400.  |                 |                 |                 |
| 17  | Colima                | Nigromante N° 122, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.  |                 |                 |                 |
| 18  | Congreso Del Trabajo  | Ricardo Flores Magón Número 44 Planta Baja, Col. Guerrero Edif. Congreso Del Trabajo, México, D.F. C.P. 06300.  |                 |                 |                 |
| 19  | Córdoba               | Calle 5 Número 308, Despacho 2, Entre Av. 3 Y Av. 5, Col Centro, Córdoba, Ver.  |                 |                 |                 |

*Handwritten signature*



## "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS"

|     |                 | C.P. 94500.   |              |              |              |
|-----|-----------------|---|--------------|--------------|--------------|
| 20  | Cozumel         | Avenida Pedro Joaquín Coldwell Número 381, Local 5, Entre Calle 3 Sur Y Morelos, Planta Alta, Edificio De La Coparmex, Cozumel, Quintana Roo, C.P. 77640.   |              |              |              |
| 21  | Cuautitlán      | Av. Huehuetoca S/N, Local 6, Col. Claustros De San Miguel, C.P. 54719, Cuautitlán Izcalli, Estado De México (Soriana Cofradías).  |              |              |              |
| 22  | Cuautla         | Calle Galeana Número 33, Local 101, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 62740, Entre Conspiradores Y Capital Bollas (Arriba De Banamex), Cuautla, Morelos.   |              |              |              |
| 23  | Cuernavaca      | Av. Plan De Ayala, Número 1200, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Mor.  |              |              |              |
| 24  | Culiacán        | Aguilar Barraza Número 1297, Col. Centro, C.P. 80029, Culiacán, Sin.  |              |              |              |
| 25  | Durango         | Juárez Número 109 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, Entre Serdán Y Negrete, Durango, Dgo.   |              |              |              |
| 26  | Ecatepec        | Privada De Santa Teresa Número 1, Planta Alta, Col. Jajalpa Cp. 55090, Ecatepec De Morelos, Estado De México (A Un Lado De Viana).  |              |              |              |
| 27  | Empalme         | Av. Reforma Y Josefa Ortiz De Domínguez, Plaza Reforma, Local 5, Col. Moderna, C.P. 85330, Empalme, Sonora.   |              |              |              |
| 28  | Ensenada        | López Mateos Número 693, P.B., Entre Las Calles De Macheros Y Miramar, Col. Centro, C.P. 22800, Ensenada, Baja California.  |              |              |              |
| 29  | Fresnillo       | Cuauhtémoc Número 4, Col. Centro Cp. 99000, Fresnillo, Zacatecas.   |              |              |              |
| 30  | Guadalajara     | Av. Federalismo Norte Número 696, Col. Artesanos, Sector Juárez, C. P. 44200, Guadalajara, Jal.   |              |              |              |
| 31  | Guadalajara li  | Avenida Lázaro Cárdenas No. 2305, Edificio Central, Zona H, Local 102 Planta Baja, Col. Mercado De Abastos C. P. 44530, Guadalajara Jalisco.  |              |              |              |
| 32  | Hermosillo      | Bldv. Luis Donaldo Colosio Murrieta Número 323, Lote 11, Manzana Vii, P.B. Sección Valle Grande li Etapa, Col. Valle Grande, Hermosillo, Son.   |              |              |              |
| 33  | La Paz          | Calz. Forjadores De Sud California Número 286, Plaza Comercial Diana, Col. Bellavista, Cp. 23078, La Paz, Baja California Sur.  |              |              |              |
| 34  | Lázaro Cárdenas | Av. Melchor Ocampo 73-A, Altos Piso 2, Col. Sector De Fidelac, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.   |              |              |              |
| 35  | León            | Boulevard Mariano Escobedo Número 2103, Col. León Moderno, C.P. 37480 Entre Las Calles De Ángela Peralta Y Wagner, León Gto.  |              |              |              |
| 36  | Los Cabos       | Tezozomoc Continuación López Mateos, Número 12, Lote 12, Manzana 74, Col. Obrera, Cp. 23472, Cabo San Lucas, Baja California Sur.   |              |              |              |
| 37  | Los Mochis      | Av. Cuauhtémoc Poniente Número 201, P. B. Col. Bienestar Esquina Guillermo Prieto, C.P. 81280, Los Mochis Sinaloa.  |              |              |              |
| No. | NOMBRE          | DOMICILIOS POR REGION   | Cobertura 2G | Cobertura 3G | Cobertura 4G |
| 38  | Manzanillo      | Av. Lázaro Cárdenas Número 1721, Frac. Playa Azul, Col. Las Brisas Entre Benito Rincón Y Calle Cerrada, Manzanillo, Col., C.P. 28218.   |              |              |              |
| 39  | Matamoros       | Av. Álvaro Obregón Número 12, Edificio Rebeca, Local 218, Col. Jardín, Entre Gladiolas Y Azucenas, Cp. 87330, Matamoros, Tamps.   |              |              |              |
| 40  | Matehuala       | Reforma No. 904-C, Zona Centro, Entre Ocampo Y Terán, C.P. 78700, Matehuala, San Luis Potosí.   |              |              |              |
| 41  | Mazatlán        | Carretera Internacional Número 1,402, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sin.   |              |              |              |
| 42  | Mérida          | Paseo De Montejo Por Calle 43 Número 492-A, Col. Centro, Mérida, Yuc. C.P. 97000.   |              |              |              |
| 43  | Mexicali        | Av. General Ignacio Zaragoza Número 1938, Entre Las Calles De K Y L, Col. Nueva Mexicali, C.P. 21100, Mexicali, B.C.  |              |              |              |
| 44  | Monclova        | De La Fuente 221 Local 4 Y 5, Planta Baja, Col. Telefonistas, Entre Privada Jalapa Y Venustiano Carranza, Monclova, Coahuila, C.P. 25758.   |              |              |              |
| 45  | Monterrey       | Avenida Manuel L. Barragán Número 325, Plaza Fiesta Anáhuac, Primer Piso, Torre De Oficinas, Of. 0102, Col. Residencial Anáhuac, Intersección Con Av. Fray Bartolomé De Las Casas En Municipio De San Nicolás De Los Garza, Nuevo León, C.P. 66457. |              |              |              |
| 46  | Morelia         | Av. Lázaro Cárdenas Número 2000, Col. Chapultepec, Entre Sgto. Manuel De La Rosa Y Juan De La Barrera, C.P. 58260, Morelia, Mich.   |              |              |              |
| 47  | Nogales         | Av. De Los Nogales Número 277, Locales 3 Y 4, Col. Colinas Del Yaqui, C.P. 84093.   |              |              |              |
|     | Oaxaca          | Carbonera S/N, Barrio Trinidad De Las Huertas, C.P. 68120, Oaxaca Oax.  |              |              |              |



## "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS"

| 48  |                    |   |              |              |              |
|-----|--------------------|---|--------------|--------------|--------------|
| 49  | Oficinas Centrales | Av. Insurgentes Sur Número 452, Col. Roma Sur, Cp. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  |              |              |              |
| 50  | Pachuca            | Blvd. Felipe Angeles S/N Edificio Selafe, Col. Cuezco, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.  |              |              |              |
| 51  | Piedras Negras     | Periodistas Número 701, Esquina Jiménez, Col. Las Fuentes, Cp. 26010, Piedras Negras, Coah.   |              |              |              |
| 52  | Playa Del Carmen   | Av. Juárez Esquina Con 45 Av. Sur, Lote 3 Local 12, Plaza Papagayos, Col. Centro, Playa Del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo, C.P. 77710   |              |              |              |
| 53  | Portales           | Calle Municipio Libre Número 83, Piso 1 Esq. Balboa, Col. Portales, C.P. 03300, Delegación Benito Juárez, México, D.F.  |              |              |              |
| 54  | Puebla             | Calle 9 Norte Número 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.   |              |              |              |
| 55  | Puerto Vallarta    | Av. Francisco Villa Número 1474, Planta Baja, Entre Las Calles De Cardenal Y Alondra, Col. Los Sauces, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48328   |              |              |              |
| 56  | Querétaro          | Av. Universidad Número 142 Ote, P.B. Col. Centro C.P. 76000, Entre La Calle Gutiérrez Nájera, Querétaro, Qro.   |              |              |              |
| 57  | Reynosa            | Aldama Número 1100 Loc. 26, Col. Centro, Centro Comercial Río Grande, Reynosa, Tmps., C.P. 88500.   |              |              |              |
| 58  | Saltillo           | Blvd. Isidro López Zertuche Número 2567-A, Col. Universidad, Saltillo, Coahuila, C.P. 25260.  |              |              |              |
| 59  | San José Del Cabo  | Carretera Transpeninsular Km. 34.5, Local 2 Planta Baja, Plaza Guaymitas, Col. Guaymitas C. P. 23400, San José Del Cabo Baja California Sur.  |              |              |              |
| 60  | San Juan Del Rio   | Avenida 16 De Septiembre Número 8 Locales 1 Y 2, Col. Centro Cp. 76800, San Juan Del Rio, Querétaro.  |              |              |              |
| No. | NOMBRE             | DOMICILIOS POR REGION   | Cobertura 2G | Cobertura 3G | Cobertura 4G |
| 61  | San Luis Potosí    | Calle Independencia Número 1630, Col. Barrio De San Miguelito, Cp. 78339, Entre Miguel Barragán Y Gómez Farías San Luis Potosí, S. L. P.  |              |              |              |
| 62  | Tacubaya           | Calle Doctora Número 35, P. B. Col. Tacubaya, C.P. 11870, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.   |              |              |              |
| 63  | Tampico            | Av. Hidalgo Número 2401 P.B., Entre Servando Canales Y M. Alemán, Col. Reforma C. P. 82140, Tampico, Tamps.   |              |              |              |
| 64  | Tapachula          | 4ta Ote Número 6 Entre Central Y 1ra. Sur, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chis.  |              |              |              |
| 65  | Tehuacán           | 1 Norte Número 618 P.B. Locales 8, 9 Y 10, Plaza Montecarlo, Col. Francisco Sarabia, C.P. 75730, Entre 1 Oriente Y 3 Oriente, Tehuacán, Puebla.                                     |              |              |              |
| 66  | Tepic              | Av. Tecnológico Número 3983, Locales 8, 9 Y 10, Practiplaza Oriente, Entre Boulevard Luis Donald Colosio Y Calle Girasol, Col. Ciudad Industrial Nayarita, C. P. 63173, Tepic, Nay. |              |              |              |
| 67  | Texcoco            | Prolongación 16 De Septiembre Número 310 Local 30, Centro Comercial Plaza La Morena, Col. Barrio San Pablo C. P. 56100, Texcoco, Méx.   |              |              |              |
| 68  | Teziutlán          | Javier Minas Número 11, Col. Centro, C.P. 73800, Teziutlán, Pue.  |              |              |              |
| 69  | Tijuana            | Blvd. Gustavo Díaz Ordaz Número 14072, Local 1, Col. José Sandoval, C.P. 22450, Delegación La Mesa, Tijuana, Baja California.   |              |              |              |
| 70  | Tizayuca           | Km. 50 Carretera México - Pachuca, Zona Industrial Tizayuca, C.P. 43800, Tizayuca, Hgo.   |              |              |              |
| 71  | Tlalnepantla       | Av. Río Lerma Número 134, Col. La Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. De México.   |              |              |              |
| 72  | Tlaxcala           | Av. Morelos No. 47, Col. Miraflores Ocotlán, Cp. 90100, Tlaxcala Tlax.  |              |              |              |
| 73  | Toluca             | Ignacio Allende Sur Número 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca Edo. De México.   |              |              |              |
| 74  | Torreón            | Av. Morelos Poniente Número 138, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coah.  |              |              |              |
| 75  | Tuxtepec           | Calle 20 De Noviembre S/N, Esquina Parque La Piragua, Col. La Piragua C.P. 68300, Tuxtepec Oaxaca.  |              |              |              |
| 76  | Tuxtla             | 3ra Norte Poniente Número 1395, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  |              |              |              |
| 77  | Uruapan            | Emilio Carranza Número 14, Int. 4, Edificio Comercial Plaza Paraíso, C.P. 60000, Uruapan, Mich.   |              |              |              |

**“SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS”**

|    |              |  |  |  |  |
|----|--------------|--|--|--|--|
| 78 | Vallejo      | Norte 45 Número 853-B, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.                                  |  |  |  |
| 79 | Veracruz     | Av. Independencia Número 787 D, P.B. Col. Centro, Entre Av. Montesinos Y Av. Constitución, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver. |  |  |  |
| 80 | Villahermosa | Juárez Número 118-120 Esq. Rafael Martínez De Escobar, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa Tabasco.                              |  |  |  |
| 81 | Xalapa       | Palacio Federal Xalapa, Diego Leño S/N, Esquina Con Zamora Primer Piso, Col. Centro C. P. 91000 Xalapa De Enríquez, Veracruz       |  |  |  |
| 82 | Zacatecas    | Blvd. José López Portillo Número 303, Planta Baja Edificio De La S.T.P.S. Col. Dependencias Federales, C.P.98618, Guadalupe, Zac.  |  |  |  |
| 83 | Zamora       | Amado Nervo Pte. Número 70, Entre Las Calles Pino Suárez Y Madero, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán                      |  |  |  |
| 84 | Zaragoza     | Boulevard Puerto Aéreo Número 81, Piso 1, Col. Federal, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15700, México, D.F.                   |  |  |  |

Por lo anterior deberá indicarse el tipo de tecnología con la que cuenta en cada una de las ciudades antes mencionadas.

**IV.-COBERTURA.**

El proveedor deberá tener cobertura nacional con tecnología (GSM/GPRS/EDGE/3G o 4G) considerando el listado de sucursales de la Convocante

**V.-PORTABILIDAD.**

El proveedor se compromete a realizar a más tardar en diez días naturales sin costo alguno para el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la portabilidad numérica de los servicios telefónicos, mismos que deberán operar desde el inicio de la prestación del servicio. Para tal efecto el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO se compromete a proporcionar la documentación administrativa requerida a más tardar tres días posteriores a la adjudicación para tal efecto.

De igual manera cualquier servicio que se agregue a la prestación del servicio, deberá continuar con su numeración actual, además de no aplicar costo alguno para el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, y será bajo las mismas condiciones indicadas.

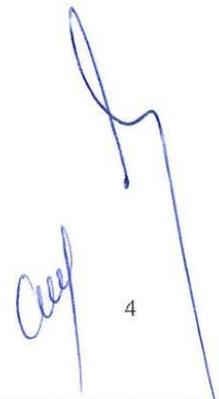
**PERFIL 1.- Servicio de telefonía celular y transmisión de datos.**

Los tipos de planes requeridos deberán tener al menos las características siguientes:

| No de Plan | Minutos incluidos  | SMS incluidos | Servicio de datos | Mínimo | Máximo |
|------------|--|---------------|-------------------|--------|--------|
| 1          | 1220 minutos<br>(Plan MIX o Controlado) Recarga electrónica<br>Servicio local, Larga distancia, y Roaming<br>nacional ilimitado entre el grupo | 50            | 5 GB              | 2      | 4      |

| No de Plan | Minutos incluidos   | SMS incluidos | Servicio de datos | Mínimo | Máximo |
|------------|---|---------------|-------------------|--------|--------|
| 2          | 860 minutos<br>(Plan MIX o Controlado) Recarga electrónica<br>Servicio local, Larga distancia, y Roaming<br>nacional ilimitado entre el grupo | 45            | 5 GB              | 3      | 7      |

| No de Plan | Minutos incluidos | SMS incluidos | Servicio de datos | Mínimo | Máximo |
|------------|-------------------|---------------|-------------------|--------|--------|
|            |                   |               |                   |        |        |



“SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS”

|   |   |    |      |    |    |
|---|---|----|------|----|----|
| 3 | 660 minutos<br>(Plan MIX o Controlado) Recarga electrónica<br>Servicio local, Larga distancia, y Roaming<br>nacional ilimitado entre el grupo | 45 | 3 GB | 16 | 40 |
|---|---|----|------|----|----|

| No de Plan | Minutos incluidos   | SMS incluidos | Servicio de datos | Mínimo | Máximo |
|------------|---|---------------|-------------------|--------|--------|
| 4          | 505 minutos<br>(Plan MIX o Controlado) Recarga electrónica<br>Servicio local, Larga distancia, y Roaming<br>nacional ilimitado entre el grupo | 35            | 3 GB              | 16     | 39     |

| No de Plan | Minutos incluidos  | SMS incluidos | Servicio de datos | Mínimo | Máximo |
|------------|--|---------------|-------------------|--------|--------|
| 5          | 120 minutos<br>(Plan MIX o topado) Recarga electrónica<br>Servicio local, Larga distancia, y Roaming<br>nacional ilimitado entre el grupo<br><b>con Radio ilimitado (comunicación PTT)</b> | 0             | 0                 | 12     | 30     |

| No de Plan | Minutos incluidos   | SMS incluidos | Servicio de datos | Mínimo | Máximo |
|------------|---|---------------|-------------------|--------|--------|
| 6          | 0 (cero)<br>(Plan MIX o topado) Recarga electrónica<br>Servicio local, Larga distancia, y Roaming<br>nacional ilimitado entre el grupo<br><b>con Radio ilimitado (comunicación PTT)</b> | 0             | 0                 | 12     | 30     |

Todos los servicios de Telefonía Móvil con Tecnología Celular del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO deberán estar en un esquema grupal, de comunidad o de red, que permita llamadas gratuitas de manera ilimitada entre los equipos pertenecientes al grupo, comunidad o red y no deberán descontarse o consumir la cantidad de minutos incluidos en cada uno de los perfiles.

Las llamadas descritas en el punto anterior podrán realizarse desde cualquier parte de la República Mexicana sin cobro de larga distancia y ROAMING dentro del grupo.

Las llamadas que se realicen entre los números telefónicos integrantes del grupo de estos 6 planes podrán ser ilimitadas y no deberán de tener costo al menos los primeros 20 minutos.

NOTA: Los minutos solicitados para cada servicio de telefonía celular no deberán de ser mayores a los solicitados, deberán de ser iguales o un rango máximo de 15% a la baja.

El servicio de telefonía celular de voz y datos deberá incluir al menos lo siguiente:

- Transferencia de llamadas: Se podrán transferir las llamadas entrantes hacia otro teléfono previamente seleccionado, ahorrando baterías sin perder llamadas.

En no contestación, el teléfono sonará 4 veces antes de realizar la transferencia.  
En ocupado, las llamadas se transfieren sólo cuando el teléfono está ocupado.

- Llamadas nacionales y locales ilimitadas a cualquier teléfono de la Red del INFONACOT no tendrá ningún costo los primeros 20 minutos.

*Carey*  
5

## “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS”

El servicio de PTT deberá permitir la comunicación directa e instantánea por medio de voz con una o más personas a la vez, con sólo apretar un botón, pudiendo comunicarse al instante y de forma ilimitada uno a uno o en grupo, La comunicación PTT deberá ser ilimitada, así como la mensajería instantánea por medio del servicio Push.

### VI.-SOPORTE TÉCNICO. CALL CENTER, HELP DESK VOZ Y DATOS.

Durante la vigencia del presente contrato, el PRESTADOR se obliga con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a proporcionar soporte técnico vía telefónica sobre problemas de transmisión de datos, para las líneas celulares contratadas o que en el futuro se contraten, que tengan acceso a la red de datos GSM/GPRS/EDGE/3G/4G, mismo que podrá requerirse a nivel nacional en un esquema de 7X24, operando los 7 días de la semana las 24 horas del día.

El Call Center-Help Desk de voz y datos deberá contar con personal experto, quienes podrán entablar comunicación con personal del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO para la identificación y solución de problemas de transmisión de datos que se pudieran presentar.

De presentarse algún problema de transmisión de datos, el usuario del servicio, deberá comunicarse vía telefónica al Call Center-Help Desk Datos al número telefónico que el proveedor indique, proporcionando la siguiente información:

- a) Nombre del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- b) Nombre de la persona que hace el reporte y número de contacto.
- c) Número de diez dígitos de la línea celular que presente el problema.
- d) Ubicación de la línea celular que presente el problema, y
- e) Descripción del problema.

El soporte técnico se realizará cuantas veces resulte necesario en función a los requerimientos que se soliciten o presenten durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá de indicar en un tiempo no mayor a cinco días hábiles los nombres de los contactos y atención personalizada para:

- Atención a Clientes Corporativos en servicios de voz, facturación, activación, cambios y suspensión de líneas
- Atención a Clientes Corporativos en servicios y productos de datos.

### VII.-REPORTES MENSUALES.

#### Reporte de Consumo

Dentro de su propuesta el proveedor deberá considerar la entrega de reportes mensuales detallados cumpliendo con los siguientes campos de información de manera enunciativa más no limitativa:

- Sitio
- Número de origen (deberá identificar ciudad, estado y país)
- Número de destino (deberá identificar ciudad, estado y país)
- Duración en segundos de la llamada
- Duración en minutos de la llamada, los segundos deberán ser redondeados
- Costo de la llamada de acuerdo al precio ofertado por tipo de llamada
- Fecha, hora, minuto y segundo de la llamada

Dichos reportes deberán de entregarse en disco compacto al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO al momento de la entrega de la factura del mes inmediato anterior y estar accesible en línea los 365 días del año a través de un portal web del prestador del servicio protegido por claves de usuario y contraseña, así como el uso de certificado SSL. La información que deberá de estar disponible en este portal web deberá de tener una antigüedad de 12 meses.

El reporte mensual deberá poder manejar exportación en formato electrónico compatible en Microsoft Excel, el cual será entregado los primeros 10 días naturales del mes vencido, dicho reporte será generado por cada uno de los servicios de telefonía celular y transmisión de datos contratados.

## “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS”

En caso que los reportes no contengan los campos de información solicitados, El proveedor tendrá 2 días hábiles para su corrección.

El proveedor deberá incluir en su propuesta que si durante la vigencia de la prestación del servicio ofrecieran en el mercado mejores condiciones tarifarias a las ofertadas o nuevas tecnologías, informarán sobre las mismas al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, por escrito o vía correo electrónico, quien en caso de considerarlo procedente, las solicitará para su aplicación a los servicios objeto de la presente contratación.

### VIII.-CAMBIO DE NÚMERO.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá solicitar al proveedor mediante correo electrónico, realizar el cambio de número telefónico cuando sea necesario, sin costo adicional.

El proveedor deberá realizar el cambio en un plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud.

### PERFIL 2.- Servicio de internet de banda ancha móvil de 3Gb o 5Gb.

| No de Plan | Minutos incluidos | SMS incluidos | Servicio de datos | Cantidad Máxima | Cantidad Mínima |
|------------|-------------------|---------------|-------------------|-----------------|-----------------|
| 7          | 0                 | 0             | 3 GB<br>5 GB      | 8               | 20              |

Se requiere de servicios mensuales de conexión a internet via banda ancha móvil (transmisión de datos), de 3GB o 5GB, haciendo uso de las redes de datos EDGE/3G/4G para equipos móviles tipo Tablet.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá cambiar de manera indistinta el tipo de plan sin costo adicional

#### Plan de datos topados

| Nombre del Plan        | Tipo de Consumo |
|------------------------|-----------------|
| Internet de 3GB topado | KB              |
| Internet de 5GB topado | KB              |

Los KB incluidos dentro de los planes topados deberán de tener una vigencia de un mes y en caso de que el usuario los consuma antes del tiempo establecido y requiera seguir navegando, el usuario tendrá que hacer una recarga de saldo mediante fichas prepago o recarga electrónica.

#### Plan de datos abiertos

| Nombre del Plan      | Tipo de Consumo |
|----------------------|-----------------|
| Internet 3GB abierto | KB              |
| Internet 5GB abierto | KB              |

Los KB incluidos dentro de los planes abiertos deberán de tener una vigencia de un mes y en caso de que el usuario los consuma antes del tiempo establecido, el usuario podrá seguir navegando y el consumo adicional deberá aparecer en la facturación del mes correspondiente.

La contratación o cambio de planes se realizará mediante notificación por escrito, ó vía correo electrónico que realice el Administrador del Contrato al proveedor.

A través de los servicios de transmisión de datos móviles, no se podrán hacer llamadas telefónicas.

*Cecy*  
7

**“SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS”**

**IX.-BLOQUEO DE EQUIPOS.**

El proveedor deberá bloquear a través del IMEI los equipos móviles que sean robados o extraviados, en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la fecha de solicitud que realice el Administrador del Contrato mediante correo electrónico.

**X.-FORMA DE PAGO**

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará por cada servicio efectivamente prestado dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura electrónica CFDI, en formato PDF junto con su archivo .XML la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato.

La factura deberá indicar el servicio prestado, cantidad, unidad de medida y el número de contrato y/o pedido que la ampara, la cual deberá ser enviada a las direcciones de correo: edgar.urbano@fonacot.gob.mx y/o benjamin.sierra@fonacot.gob.mx

**XI.-SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El plazo para la suspensión del servicio será de 30 días naturales, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor.

**XII.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

Conforme a los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento el prestador del servicio deberá garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del pedido, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta deberá expedirse a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.

**XIII.-PENAS CONVENCIONALES**

En términos de lo previsto por los artículos 53 de La Ley, 95 y 96 de El Reglamento, el Administrador del Contrato aplicará al prestador del servicio las siguientes penas convencionales:

- En caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe máximo del contrato, por cada día natural de atraso en el servicio, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO.FONACOT.
- En caso de haber transcurrido 10 días naturales contados a partir de la fecha de solicitud de portabilidad de algún número telefónico el 1% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate.

**XIV.-DEDUCTIVAS**

El Instituto FONACOT aplicará deductivas del 1% por cada día natural sobre el valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente del servicio abierto de telefonía celular y transmisión de datos del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Dicha deductiva no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**“SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS”**

| Servicio   | Tiempo de respuesta   | Deductiva  |
|--|---|--|
| Servicio de Telefonía Celular y Mensajes de Texto (SMS)  | En caso de haber transcurrido 24 horas contadas a partir de la fecha de notificación de la falla del servicio de telefonía celular y mensajes de texto (SMS)  | 1% por cada día natural del servicio prestado de forma parcial o deficiente, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate. |
| Servicio de Transmisión de Datos   | En caso de haber transcurrido 24 horas contadas a partir de la fecha de notificación de la falla del servicio de transmisión de datos   | 1% por cada día natural del servicio prestado de forma parcial o deficiente, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate. |
| Entrega de los números telefónicos mediante los cuales se proporcionará soporte técnico vía telefónica sobre problemas del servicio, para las líneas celulares contratadas o que en el futuro se contraten | En caso de haber transcurrido 10 días hábiles contadas a partir de la fecha de notificación de adjudicación y no se hayan entregado los números telefónicos mediante los cuales se proporcionará soporte técnico vía telefónica sobre problemas del servicio, para las líneas celulares contratadas o que en el futuro se contraten | 1% por cada día natural del servicio prestado de forma parcial o deficiente, sobre la facturación mensual.                                     |
| Realizar el cambio de número telefónico  | En caso de que hayan transcurrido 2 días hábiles contadas a partir de la fecha de solicitud de cambio de número telefónico  | 1% por cada día natural del servicio prestado de forma parcial o deficiente, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate. |
| Bloqueo de equipos   | En caso de que hayan transcurrido 24 horas a partir de la solicitud de bloqueo de equipo.   | 1% por cada día natural del servicio prestado de forma parcial o deficiente, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate. |

**XV.-ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del Subdirector de Servicios Generales y/o Jefatura de Servicios Generales Terciarizados, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

**XVI.- MONTO DE LA CONTRATACIÓN**

Monto Mínimo: \$ 64,000.00

Monto Máximo: \$160,000.00

**XVII.- RESPONSABILIDAD CIVIL (No Aplica)**

Elaboró

Revisó



Lic. Benjamin Sierra Montiel  
Subdirector de Servicios Generales



Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar  
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales



# ANEXO II CARTA ACEPTACIÓN

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 1 PÁGINA EL CUAL UNA VEZ RUBRICADO POR LAS PARTES, FORMARAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. I-SD-2016-039-I

Vo.Bo. DEL ÁREA REQUIRENTE \_\_\_\_\_



SOLUCIONES  
TELCEL



Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V. Elaborado por ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ

22 03 2016

CONFIDENCIAL

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2016

**LIC. BENJAMÍN SIERRA MONTIEL**  
**SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES**  
**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

Asunto: Se da respuesta al oficio SSG/038/2016, de fecha 22 de marzo de 2016.

Me refiero al oficio No. SSG/038/2016, de fecha 22 de marzo de 2016, recibido en original en la misma fecha, a través del cual solicita a **RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, (en adelante, Telcel), la contratación del servicio para el periodo del 1º de abril al 31 de mayo de 2016, por un monto máximo de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto mínimo de \$64,000.00 (sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), bajo los términos y condiciones establecidos en el contrato No. **I-SD-2014-045** para el "**Servicio de Telefonía Celular y Transmisión de Datos, Radiocomunicación y Servicios de Internet de Banda Ancha Móvil de 3GB o 5GB**". Por lo que **TELCEL**, acepta dicha contratación, bajo los términos y condiciones existentes en el contrato ya mencionado.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Maritza Campirano Covarrubias**  
**Representante Legal**

C.c.p. Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar. - Director de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Lic. José Raúl Juárez Mercado. - Jefe de Servicios Generales Terciarizados.

